



Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta entidad identifico que el sector relativo al objeto de presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios temporales a las entidades y organismos de estado, para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación hizo el siguiente estudio:

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON DESTINO A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LA VIGENCIA 2025

1. ANALISIS DE MERCADO

El siguiente análisis tiene como propósito dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, que cita: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgos".

La alcaldía mayor de Cartagena de indias tiene el interés en realizar **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON DESTINO A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LA VIGENCIA 2025**

El Distrito de Cartagena, en su calidad de entidad estatal contratante, sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública por medio del Decreto No. 1976 de 30 de diciembre de 2024, por el cual se delega el ejercicio de funciones en materia de contratación y ordenación de gasto y se dictan otras disposiciones, faculta a la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Distrital de Cartagena para llevar a cabo los tramites relacionados con los contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión.

1.1 ASPECTOS GENERALES

El servicio el cual es objeto del presente contrato, esta codificado con los siguientes clasificadores de bienes y servicios.

Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F	(80000000) Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y servicios Administrativos	(80110000) Servicios de Recurso Humano	(80111600) Servicios de personal Temporal	(80111602) Necesidades de personal de mercadeo temporal
F	(80000000) Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y servicios Administrativos	(80110000) Servicios de Recurso Humano	(80111600) Servicios de personal Temporal	(80111607) Necesidades de dotación de personal jurídico temporal

5

5

F	(8000000) Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y servicios Administrativos	(80110000) Servicios de Recurso Humano	(80111600) Servicios de personal Temporal	(80111620) Contratación de la prestación de servicios de profesionales en diseño grafico
F	(8000000) Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y servicios Administrativos	(80110000) Servicios de Recurso Humano	(80111600) Servicios de personal Temporal	(80111621) Contratación de la prestación de servicios de profesionales em comunicación social

SECTOR AL CUAL PERTENECE

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica, en este caso el sector terciario o sector de servicios que tienen como principales productos/servicios:

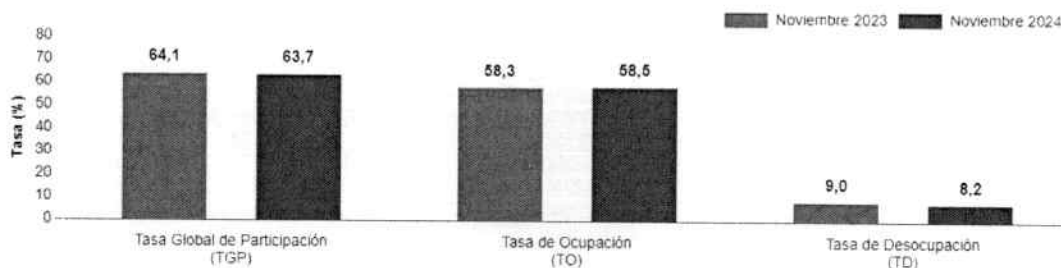
- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- **Otros servicios de entretenimiento y otros servicios**
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

1.2 DATOS DEL SECTOR

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Noviembre (2023-2024)



Fuente: DANE, GEIH

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

POBLACION OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD.

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total, nacional

Noviembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.186	23.605	100	420	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.327	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

POBLACION OCUPADA SEGÚN POSICION OCUPACIONAL

En noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.186	23.605	100	420	
Obrero, empleado particular	10.012	10.280	43,5	268	1,2
Obrero, empleado del gobierno	837	928	3,9	91	0,4
Empleado doméstico	701	730	3,1	29	0,1
Patrón o empleador	649	678	2,9	29	0,1
Jornalero o Peón	779	807	3,4	28	0,1
Trabajador por cuenta propia	9.732	9.750	41,3	18	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	457	419	1,8	-39	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

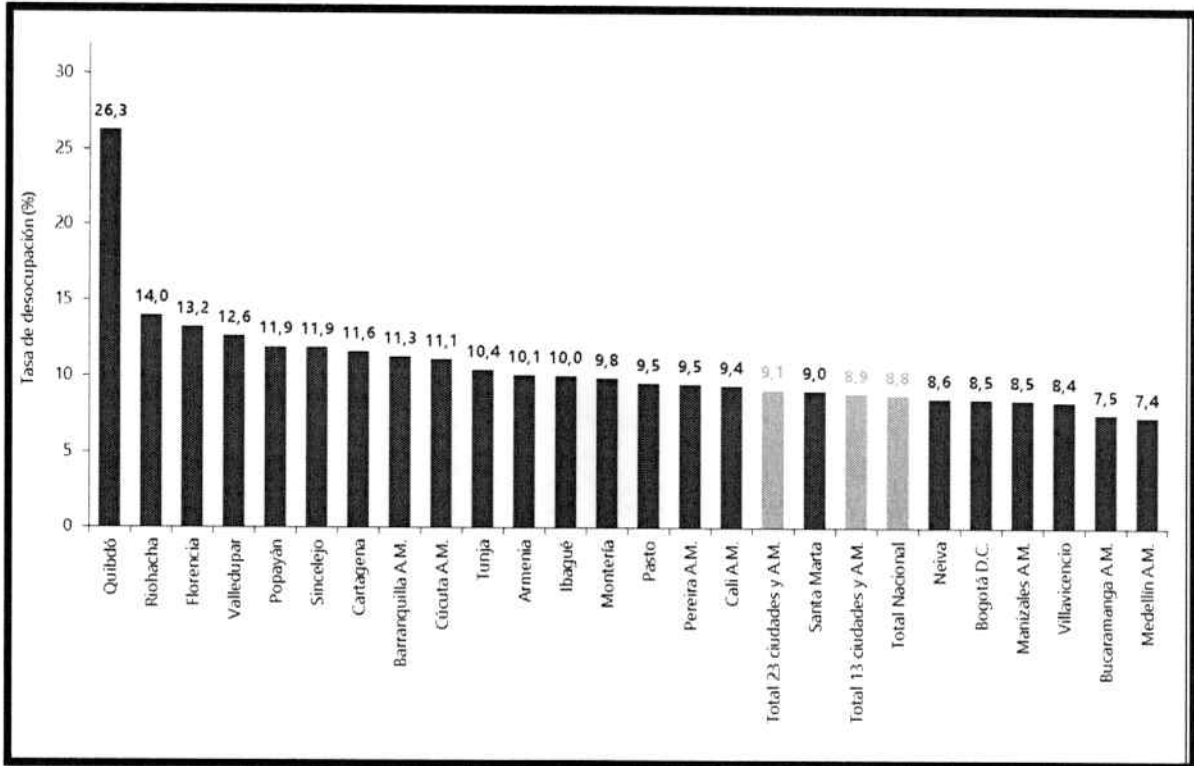
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

5

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,0%) y Florencia (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (8,4%), Bucaramanga A.M. (7,5%) y Medellín A.M. (7,4%).

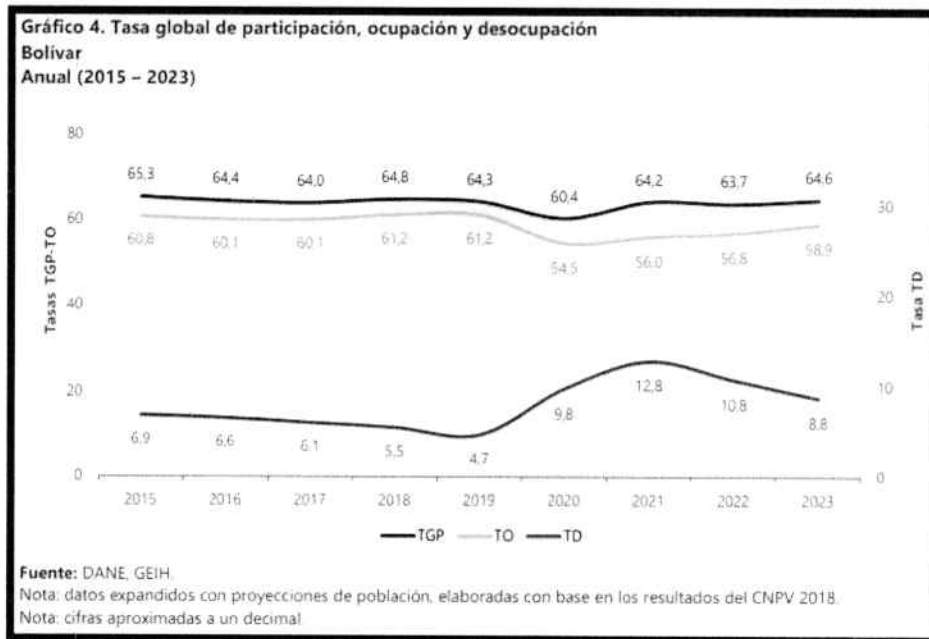
Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total, nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2024



1

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Bolívar Para el año 2023, la tasa de desocupación de Bolívar fue 8,8%, mientras que en 2022 se ubicó en 10,8%. La tasa de ocupación se ubicó en 58,9%, mientras que en el año anterior fue 56,8%. Finalmente, la tasa global de participación fue 64,6% frente al 2022 que se ubicó en 63,7%.



1 Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

PIB- ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1.6	-0.4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1.7	-0.1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-0.2	-0.1

Fuente: DANE.PIB_T
^{pr}preliminar

En abril de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Abril 2024^{pr} / abril 2023

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Maquinarias Contribución **	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,1	5,5	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,8	16,1	0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,8	0,6	0,2	0,1
J	División 58	Actividades de edición	2,5	0,7	2,3	0,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-35,8	-16,5	-16,4	-2,8
J	División 60 y Clase 6191	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,8	9,2	0,0	2,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,9	0,9	-3,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6191	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,7	6,8	1,8	0,2
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	4,2	1,6	0,6
M	Divisiones 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	13,7	14,0	0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,3	8,5	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8180	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,5	7,1	0,4	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,9	4,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,5	10,4	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,7	10,9	0,3	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	20,8	20,9	0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	18,0	16,5	1,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,3	3,8	0,8	-2,4

Fuente: DANE - EMS

PERSPECTIVA LEGAL

El marco legal del presente proceso de contratación y del contrato que se derive de su adjudicación está sustentado en la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia en cuanto a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen regir los aspectos del presente proceso de selección, y en todo lo demás no regulado expresamente,

se aplicarán las normas comerciales y civiles que regulen el presente objeto sujeto a selección.

La contratación directa es la modalidad de selección prevista para los casos contemplados en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la norma establece que por medio de esta modalidad se debe contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tal y como lo señala el Decreto 1082 de 2015, literal cita:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (Negrilla y Subrayas de Quien Proyecta).

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Siguiendo los lineamientos y ejemplos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en un Proceso de Contratación Directa como el que nos ocupa, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda, lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a. **¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica con idoneidad para la prestación de servicios?**

Sobre este punto se establece que siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a una persona jurídica, idónea, considerándose que los servicios que presta permiten la efectiva satisfacción de la necesidad.

b. **¿Cuál es la experiencia o idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?**

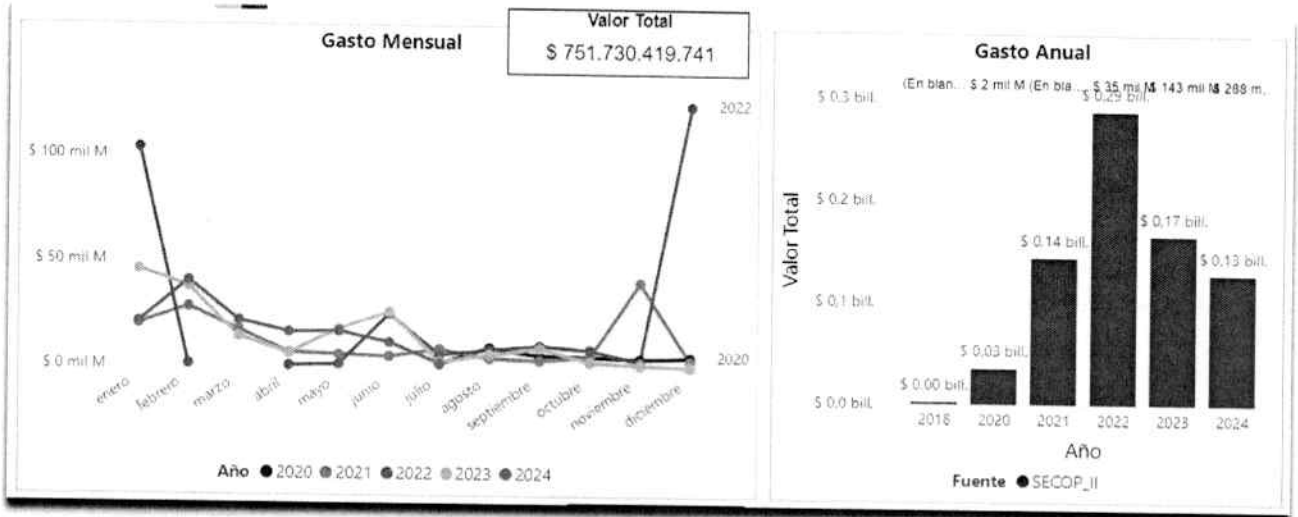
Precisado que es viable contar los servicios de una persona jurídica, se resaltan requisitos de exigibilidad orientados hacia la prestación de servicios, verificando concretamente que se encuentre acorde con el objeto a contratar, que permita cubrir las necesidades encomendadas a su cargo.

c. **¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?**

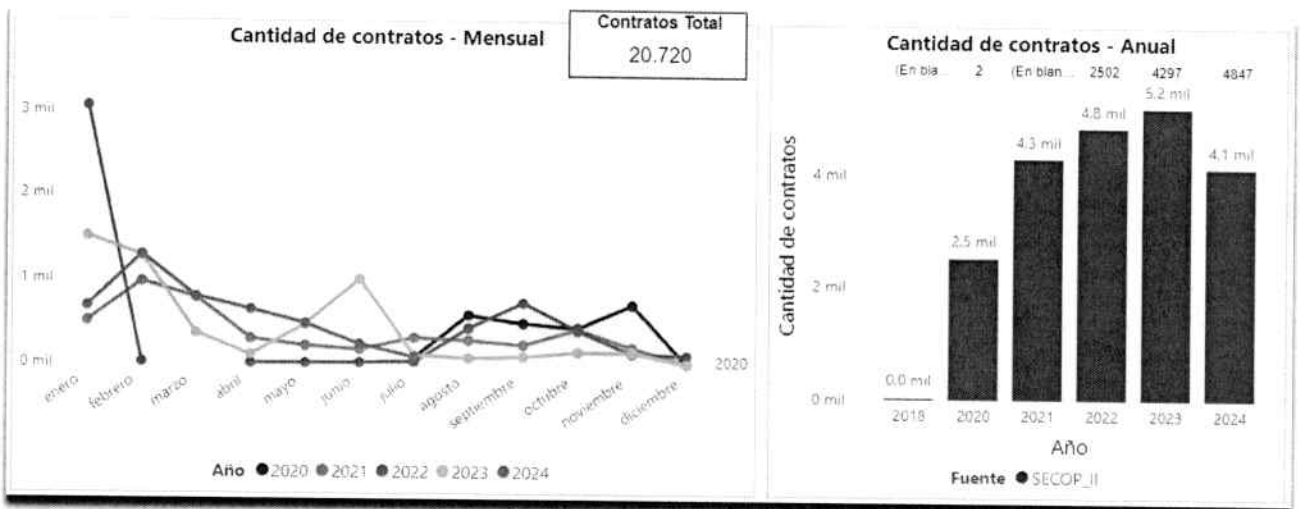
De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis de la demanda se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores con el código clasificación UNSPSC que pretende contratar el DISTRITO, encontrándose lo siguiente:

análisis de la demanda teniendo en cuenta la herramienta de visualización; el comportamiento de compras histórico de la entidad para Servicio de Personal Temporal código 80111600:

GASTO MENSUAL



CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUALES



HISTORICO CONTRATOS CELEBRADOS

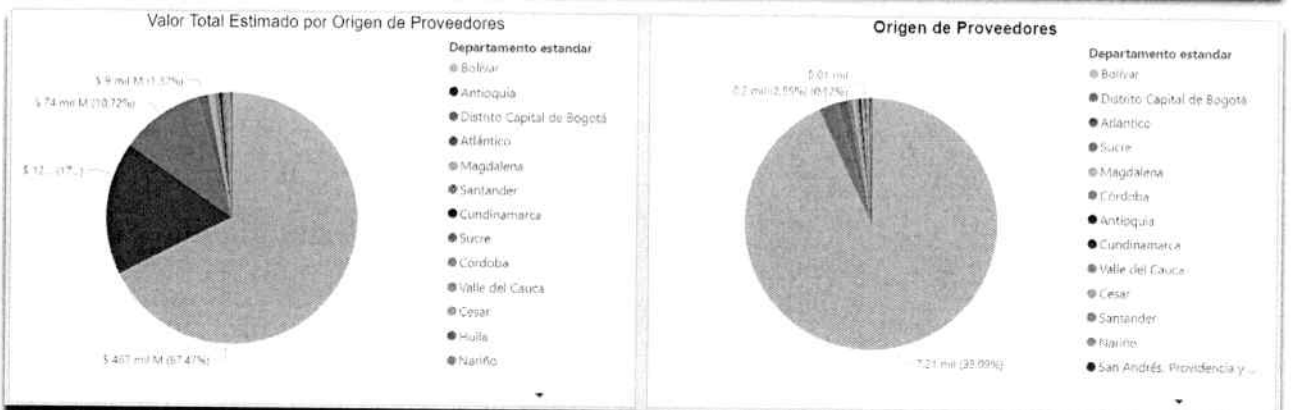
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

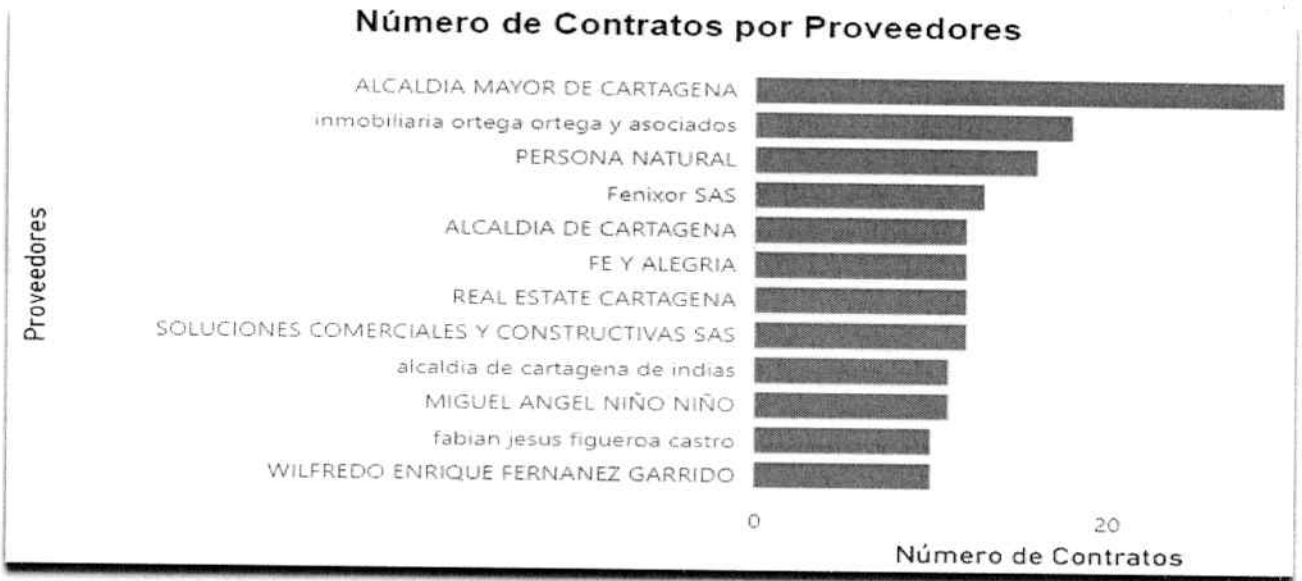
Año

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia

- 8011 - Servicios de recursos humanos
- 801116 - Servicios de personal temporal
 - Prestación de Servicios Profesionales a través de la asesoría jurídica a la Oficina Asesora Jurídica Distrital
 - Aunar Esfuerzos Técnicos Administrativos y Financieros para llevar a cabo la dotación hospitalaria de la ESE Hospital Universitario del Caribe para la atención oportuna y pertinente al tratamiento de la enfermedad de Coronavirus Covid 19 de conformidad con los estudios previos y el anexo que detalla los bienes que adquirirá la ESE HUC
 - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACION LOGISTICA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT
 - PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO
 - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA A TRAVES DE LA CONTRATACION DEL CUERPO DE SALVAVIDAS DE CARTAGENA
 - PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD GESTIÓN DEL RIESGO Y GESTION DE SALUD PUBLICA ACORDE A LAS TECNOLOGIAS DISPONIBLES SEGÚN LAS RESOLUCIONES 0518 DE 2015 Y 3280 DE 2018 Y CIRCULAR EXTERNA 025 DE 2020

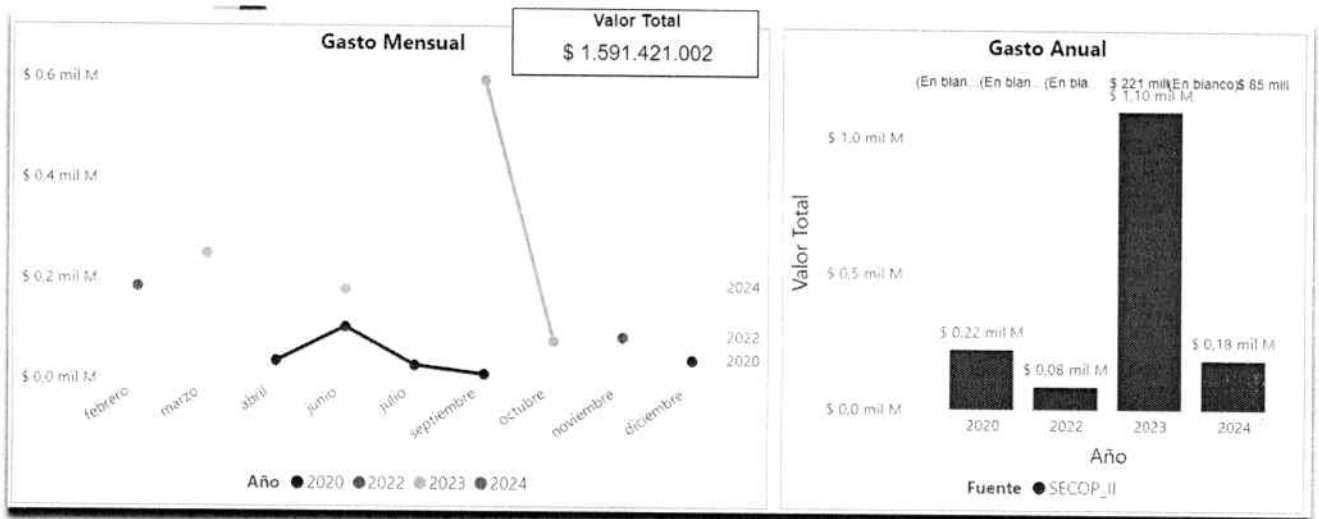
MS



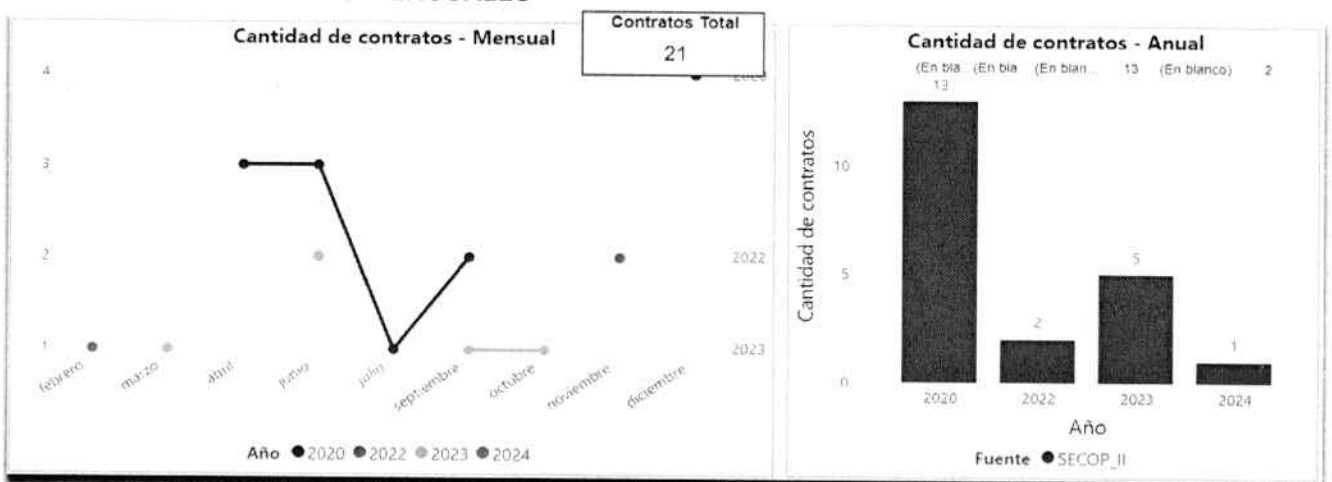


Análisis de la demanda teniendo en cuenta la herramienta de visualización; el comportamiento de compras histórico de la entidad para Servicio de Publicidad Difundida código 82101600:

GASTO MENSUAL



CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUALES



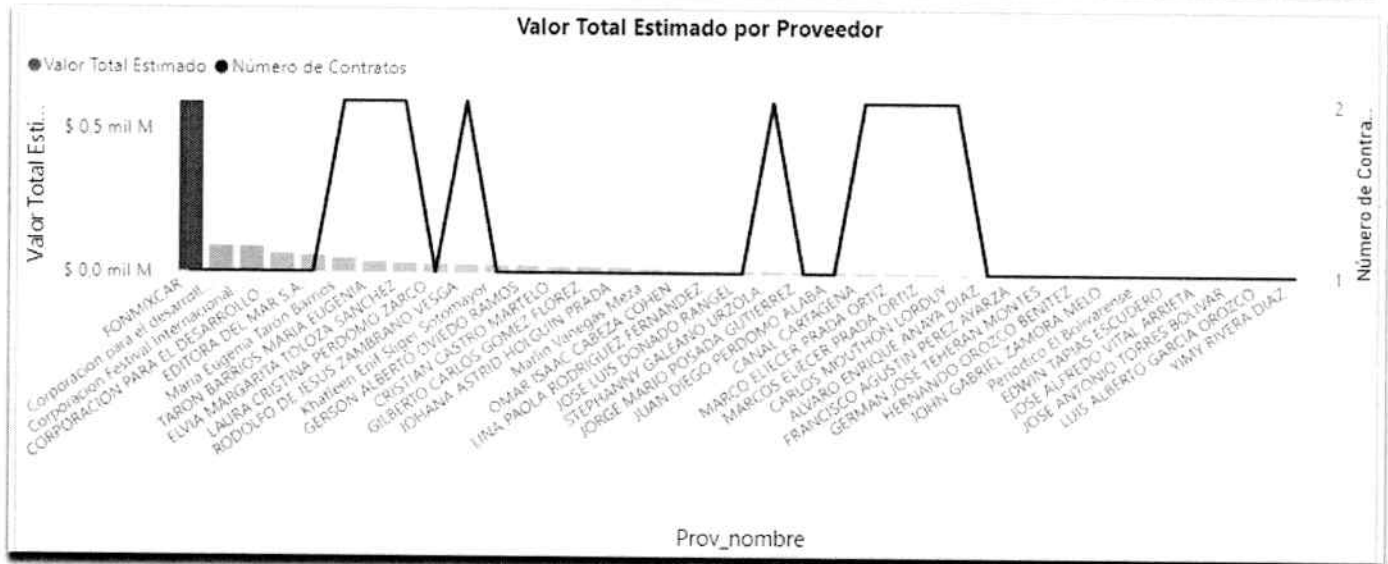
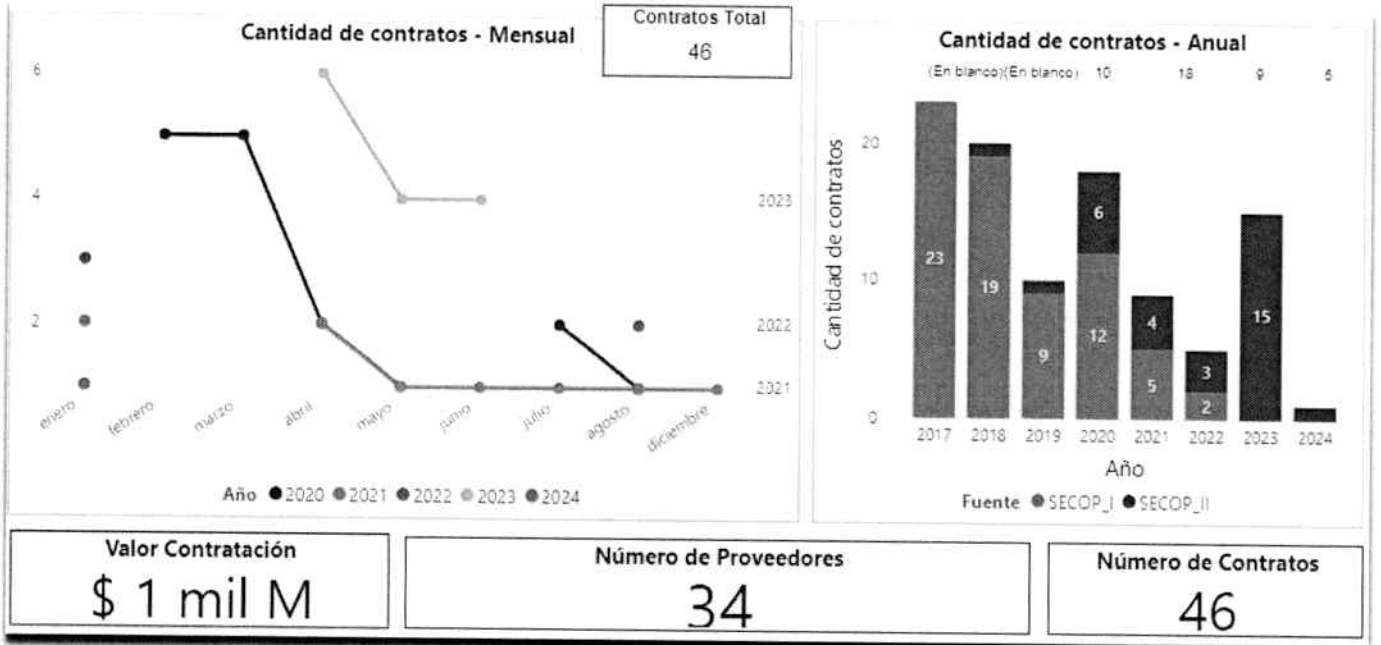
ds

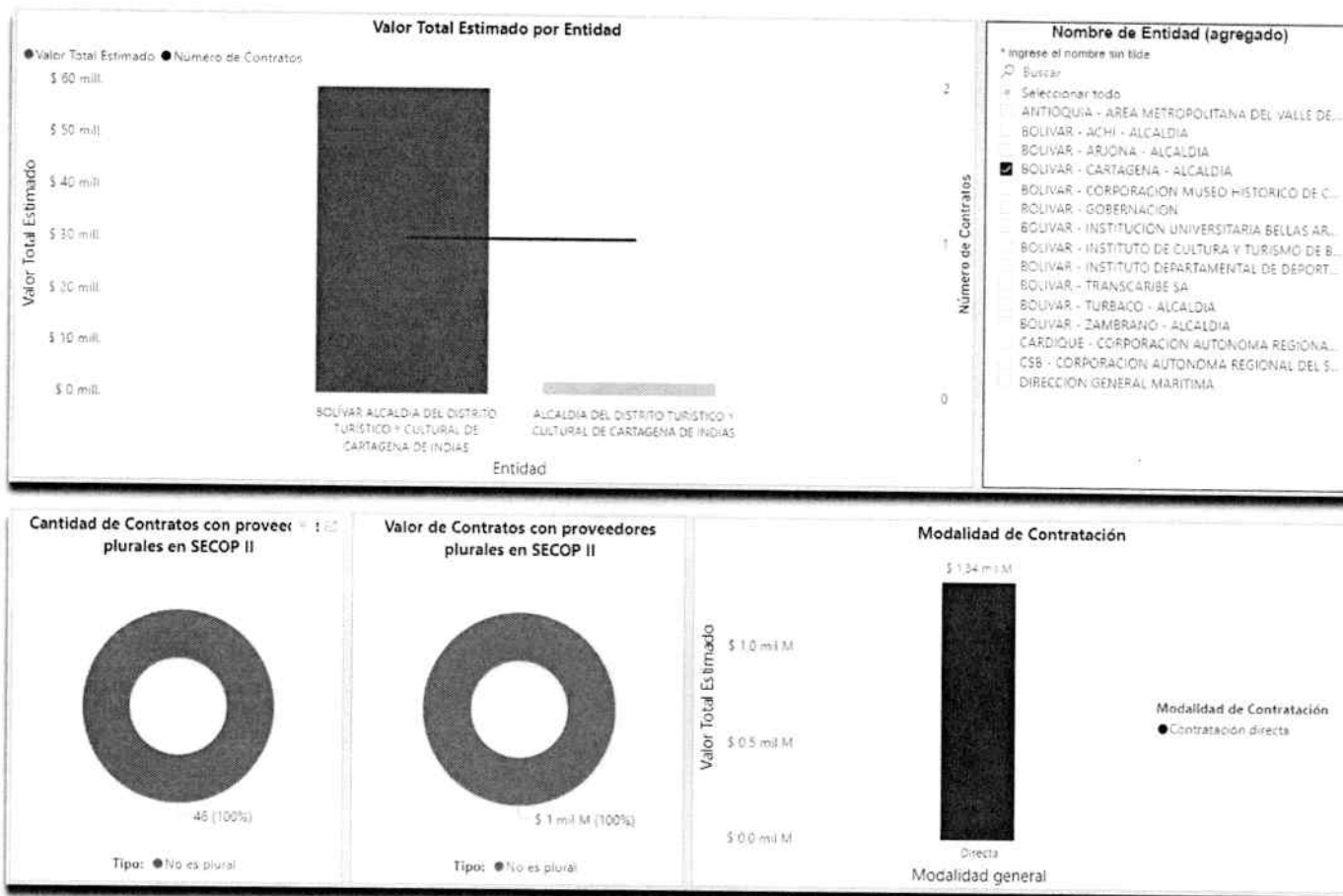
Adicionalmente, se relacionan histórico de contratos recientes celebrados por la dirección administrativa de talento humano con destino a la oficina asesora de comunicaciones y prensa que están asociados a la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que subsanaron la necesidad demandada objeto del presente análisis del sector y que a su vez sirven de referencia como base de precios para la entidad al momento de realizar la solicitud de los servicios profesionales relacionados en el mercado actual:

PERFIL	VALOR	CONTRATISTA
ABOGADO	\$ 5.500.000	EDUAR OROZCO ROBLES
COMUNICADOR SOCIAL ESP	\$ 6.000.000	ISRAEL GONZALEZ DIAZ
COMUNICADOR SOCIAL	\$ 5.000.000	ANGELICA MARIA ALDANA FORTICH
DISEÑADOR GRAFICO	\$ 4.200.000	JOSEPH PEREZ CORREA
PUBLICICISTA	\$ 4.800.000	CARLOS ALBERTO VARGAS DIAZ
EDITOR	\$ 3.400.000	ISMAEL CHAMORRO CAPDEVILA
CAMAROGRAFO	\$ 4.000.000	JORGE OLIMPO CARDONA MONTALVA
COMUNICADOR AUDIOVISUAL	\$ 3.700.000	CARLOS DAVID ORTIZ CARO

ANALISIS DE LA OFERTA:

Para el presente proceso de contratación tuvimos en cuenta la información suministrada en la herramienta del MAE y Plataforma transaccional SECOP II, utilizando los códigos UNSPSC 821016 y 801116 para la obtención de información asociada a la demanda.





PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION

El presupuesto de la presente contratación se estima en la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.399.446.400)** el cual se desprende del rubro presupuestal **2.1.2.02.02.008-1.01** denominado Remuneración de Servicios Técnicos-Honorarios, fuente **1.2.1.0.00-001 ICLD** con cargo al despacho del alcalde.

ANALISIS DEL RIESGO

En el estudio de la demanda aplicado a los procesos de este mismo tipo realizados a las entidades estatales se pudo observar que todos fueron celebrados de forma normal entre el contratista y el contratante. por lo que el riesgo de que la necesidad no sea satisfecha es moderadamente bajo.

Con el presente estudio del sector, dejamos constancia del cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. el cual establece el deber de análisis de las Entidades Estatales.

Yira Tatiana Morales Castro
YIRA TATIANA MORALES CASTRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Alexander Romero Delgado
REVISOR: ALEXANDER ROMERO DELGADO
 P U Sec General - Dir. Talento Humano

Adriana de la Cruz Pallares
VoBo: Adriana de la Cruz Pallares
 Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa
 Alcaldía Mayor de Cartagena

Eduar Orozco
 Proyecto: Eduar Orozco
 Abogado Asesor OACP